



Lic. Américo Oscar Di Cristófolo  
Decano Facultad de Filosofías y Letras - UBA  
Puan 480 CABA

Prot. n. 210/L40

CIG SIMOG 89589431A5

### CARTA DE INVITACIÓN

Para: Facultad de Filosofía y Letras,

**Asunto: Invitación para la presentación de la oferta para la prestación del servicio de gestión administrativa del personal docente prestador de servicio eventual y temporario en la sede del Instituto Italiano de Cultura de Buenos Aires desde el 01.01.2022 hasta el 31.12.2022 para los cursos de lengua y cultura italianas.**

El Instituto Italiano de Cultura de Buenos Aires convoca a una licitación privada para la adjudicación, a los efectos de los art. 35 y 36 y 216, párrafo 9 del Decreto Ley. 18 de abril de 2016, n. 50 y sucesiva modificación del D. Ley n.56 del 19 de abril de 2017, de un contrato por la provisión del servicio de gestión administrativa mencionado en el objeto y a tal efecto se invita a presentar una oferta, acorde a las condiciones que se detallan a continuación:

**Plazo último para la presentación de las ofertas: 12 horas del día 19/11/2021.**

#### **1. Objeto, duración e importe de la licitación**

La licitación tiene como objeto el servicio de gestión administrativa del personal docente prestador de servicio ocasional y temporario en la sede del Instituto Italiano de Cultura de Buenos Aires desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022 para los cursos de lengua y cultura italianas. El lugar de la ejecución de los servicios es la sede del oferente, de ahora en más denominado el **operador económico**.

El importe total de la licitación que constituye la base de la subasta comprensivo de los gravámenes fiscales, previsionales, de seguro y asistenciales, sobre el cual proponer una oferta inferior, asciende a euros 70.000 (setenta mil/00).



El importe de la oferta deberá ser comprensivo del valor horario de la tarifa de docencia multiplicada por el número de horas de cada curso y un porcentaje que quedará al operador económico como compensación por las tareas administrativas prestadas.

## **2. Requisitos para la participación**

Serán admitidos para participar los sujetos identificados en el art. 45, del Decreto Ley 50/2016 y que posean los requisitos:

- a) de orden general (art. 80 Decreto Ley 50/2016 y sucesivas modificaciones del D.Ley n.56);
- b) de conformidad profesional, de capacidad económica y financiera y de capacidad técnica y profesional a los efectos del art. 83 del Decreto Ley. 50/2016 y sucesivas modificaciones del D.Ley n.56 como se detallará a continuación.

No será admitida la participación a la licitación de sujetos para los cuales subsistan las causas de exclusión indicadas en el art. 80 del Decreto Ley 50/2016 y sucesivas modificaciones del D.Ley n.56. Los mismos se detallan en el Anexo A que acompaña la presente carta y que deberá ser completado y entregado junto con la documentación administrativa e incluida en el **Sobre n. 1**, como se indica en el punto 5.

## **3. Modalidades de presentación de la documentación**

Todas las declaraciones sustitutivas requeridas a los efectos de la participación al presente procedimiento de licitación deberán ser extendidas de acuerdo a los art. 46 y 47 de DPR del 20 de Diciembre de 2000, n.445, en hoja simple, con la firma del declarante (representante legal del operador económico u otro sujeto que disponga del poder de generar obligaciones contractuales por cuenta del postulante); a tal efecto las mismas deberán ser acompañadas con una fotocopia de un documento de identidad vigente del declarante.

Eventuales informaciones o aclaraciones deben ser solicitadas por los interesados a la dirección de correo [amministrazione.licbuenosaires@esteri.it](mailto:amministrazione.licbuenosaires@esteri.it), hasta 7 días antes de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas. El licitante responderá al menos 4 días antes de dicho vencimiento, enviando a todos los operadores participantes a la licitación una nota que contenga las consultas y sus respectivas respuestas.

## **4. Criterio de adjudicación**

La adjudicación se realizará según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa, sujeta a evaluación por parte de una comisión calificadora, nombrada por el licitante a los efectos del art. 77 del Decreto Ley 50/2016 y sucesivas modificaciones del D.Ley n.56 luego del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

Se procederá a la adjudicación también en presencia de una sola oferta válida, siempre que la misma sea juzgada como adecuada y conveniente. A tal efecto el licitante podrá solicitar toda justificación y clarificación necesaria, salvo las que hagan referencia a niveles de mínimos salariales y otros costos laborales.

## **5. Modalidades de presentación y criterios de admisibilidad de las ofertas**



El pliego con la oferta completa, en idioma español, compuesto por tres sobres como se detalla a continuación, so pena de exclusión de la licitación deberá estar adecuadamente sellado y deberá remitirse por correo certificado antes de las horas 12:00 del día 19/11/2021, exclusivamente a la dirección indicada en la presente carta de invitación.

En alternativa, será posible entregar el pliego manualmente, todos los días hábiles desde las 9:30 hasta las 17:00 horas y los viernes de 9:30 a 14:00 horas, con excepción del sábado, en el Instituto Italiano de Cultura, ubicado en: Marcelo T. De Alvear 1119, tercer piso, Buenos Aires.

La entrega a tiempo de los pliegos queda bajo la exclusiva responsabilidad de los remitentes.

En el pliego que contiene los tres sobres deberá indicarse, además del remitente, el texto: "NO ABRIR - INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DOCENTE EVENTUAL Y TEMPORARIO".

El pliego deberá contener en su interior tres sobres sellados donde se indique el remitente y se detalle respectivamente el contenido de cada uno de los mismos:

**Sobre n. 1: Documentación administrativa**

**Sobre n. 2: Oferta técnica**

**Sobre n. 3: Oferta económica**

**El Sobre n. 1 tendrá que contener la siguiente documentación:**

El Anexo A completado y firmado;

El Documento de licitación único europeo o bien declaraciones sustitutivas extendidas conforme al DPR 20 de diciembre de 2000, n. 445 que expliciten lo siguiente:

- que el operador económico no se encuentre en ninguna de las situaciones del art. 80 del D. Lgs 50/2016 y sucesivas modificaciones del D.Ley n.56 (ref. v. también Dir. 24/2014 UE, art. 57 y sucesivos.);
- que el operador económico está inscripto en una Cámara de comercio o que está regularmente registrado ante competente organismo, indicando los nombres del titular y de los representantes legales;
- que el operador económico no se encuentra en estado de liquidación, quiebra, cese de actividades o concordato y que no se hayan verificado procedimientos de quiebra, cese de actividades o concordato en el quinquenio anterior a la fecha establecida por el presente procedimiento;
- que el operador está en regla con el cumplimiento de todas las obligaciones relativas al pago de impuestos, tasas, contribuciones previsionales de su personal.

**El Sobre n. 2 tendrá que contener:**

la oferta técnica que indique, en forma de declaración sustitutiva otorgada conforme al DPR 20 de diciembre de 2000, n. 445:

- a) el número de los cursos que se quiere organizar y que tendrá que ser no inferior a 50 así repartidos: nivel elemental (4), medio (4) y avanzado (2); cursos de conversación, cursos de cultura;
- b) las calificaciones profesionales de los docentes, que tendrán que poseer al menos un diploma de grado y tener al menos 150 horas de experiencia de enseñanza comprobada del italiano como idioma extranjero;



c) el oferente deberá precisar que el mencionado servicio no generará alguna relación jurídica entre los docentes y el Instituto Italiano de Cultura y/o la Administración del Estado Italiano. El operador económico mantendrá indemne al Instituto Italiano de Cultura y/o la Administración del Estado Italiano y/o su personal dependiente y/o sus funcionarios de cualquier daños o perjuicios que éstos últimos se vean obligados a afrontar como consecuencia de causas o reclamos judiciales o extrajudiciales iniciados por docentes u otro personal designado por el adjudicatario o por terceros relacionados o sus respectivos derecho habientes, incluyendo los costos y los gastos judiciales necesarios para el ejercicio de la defensa judicial, en los cuales se impute al Instituto y/o a la Administración del Estado Italiano y/o a su personal dependiente y/o a sus funcionarios responsabilidad de cualquier tipo – solidaria o indirecta, directa, reflejada, contractual o extracontractual – y cualquiera sea el fundamento normativo que se utilice para sostenerlo.

**El Sobre n. 3 tendrá que contener:**

La declaración de oferta que tendrá que estar suscripta con firma legible por el representante legal del operador económico o por otro sujeto que tenga idóneo mandato. La oferta tendrá que ser de importe inferior a la base de subasta. No serán aceptadas ofertas de importe igual o superior a la base de subasta. El importe ofrecido será utilizado para la aplicación de la fórmula de atribución del puntaje económico, previsto en el punto 6, sub b).

**6. Criterio de adjudicación**

El criterio de adjudicación es mixto, ponderando tanto la idoneidad técnica como la conveniencia económica.

El puntaje máximo obtenible es equivalente a 100,00 (no más de dos decimales) así subdividido:

a) hasta un máximo de puntos 60 para la oferta técnica. *Los parámetros de evaluación serán de tipo tabular sí = 10 puntos; no = 0 puntos;* – puntaje técnico (a); Parámetros de evaluación: 1) Numero de cursos para organizar; 2) Capacidad de proveer docentes de lengua madre nacidos en Italia o, en alternativa, docentes perfectamente bilingües italiano/español; 3) Calificación universitaria de los docentes: posesión de Título de grado en área humanística y/o lingüística; 4) Posesión de diploma de especialización de posgrado en didáctica del italiano como idioma extranjero de parte de los docentes; 5) Número de horas de docencia que atestigüe experiencias en didáctica del italiano a extranjeros; 6) Estructura del operador económico que garantice una comprobada confiabilidad en el ámbito de la gestión del personal para utilizar en la docencia.

b) hasta un máximo de puntos 40 para la oferta económica. La fórmula aplicada será la siguiente:

$$\text{Puntaje asignado} = 40 * [1 - (P \text{ off.} - P \text{ min.}) / P \text{ max.}]$$

En donde: 40 es la ponderación atribuida a la oferta económica

*P off.* es el precio ofrecido por el operador (oferta objeto de evaluación)

*P min.* es el precio más bajo ofrecido entre las ofertas presentadas (oferta mejor)

*P max.* es el precio más alto ofrecido entre las ofertas presentadas (oferta peor)

El puntaje total útil a los efectos del orden de mérito está dado por la suma del **puntaje técnico (a)** y el **puntaje económico (b)**. El puntaje será redondeado a no más de dos decimales.

**7. Modalidad de desarrollo de la licitación**



Las ofertas recibidas se abrirán, en acto público, el **23 de noviembre de 2021 a las 10.00 horas**, en la sede del Instituto Italiano de Cultura di Buenos Aires. La presente carta de invitación vale como convocatoria formal para tal acto público al cual podrán participar los representantes legales o los sujetos especialmente delegados a tal fin.

En tal acto público la comisión:

- a) constatará las regulares condiciones de recepción de los pliegos y su integridad;
- b) procederá a la apertura del sobre n. 1. Concluida tal acción, en el mismo acto público la comisión procederá a la apertura del sobre técnico (n. 2), a fin de verificar la presencia de los documentos enviados. En un acto reservado la comisión procederá a atribuir el puntaje técnico. Sucesivamente, el mismo día, la comisión comunicará los puntajes técnicos y procederá a la apertura del sobre n. 3 (oferta económica). En el mismo acto la comisión procederá a la atribución de los puntajes económicos y a la redacción del orden de mérito provisorio de la licitación. Tal actividad constituye propuesta de adjudicación, que deberá ser aprobada por el licitante. Tras el resultado de los controles, la adjudicación se hará efectiva y legitimará la estipulación de la relación contractual, lo cual será notificado al adjudicatario con una formal comunicación.

#### **8. Normas reglamentarias adicionales del procedimiento de selección:**

- Cualquier irregularidad, sustancial o formal de la documentación, invalida la oferta misma que será excluida del procedimiento.
- La documentación presentada no será devuelta.
- El licitante se reserva el derecho de verificar en cada etapa la subsistencia de todos los requisitos solicitados para la selección. En particular se deberá demostrar la posesión de los títulos habilitantes por parte de los docentes y su efectiva utilización deberá ser documentada a través de regulares contratos de trabajo.

Cualquier tipo de aclaración podrá ser solicitada dentro de los 3 días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas a la dirección de correo electrónico: [amministrazione.icbuenosaires@esteri.it](mailto:amministrazione.icbuenosaires@esteri.it). A las mismas se responderá, en forma anónima, a todos los participantes de la licitación dentro de los 4 días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas, mediante comunicaciones individuales a fin de tutelar la integridad y la reserva del procedimiento de selección.

#### **9. Aclaraciones finales**

- No se admiten ofertas condicionales, ofertas económicas iguales o superiores al precio de base de la subasta.
- El presente procedimiento no compromete al licitante, el cual comunicará, a través del Responsable del Procedimiento, los resultados del mismo a los sujetos participantes.
- En caso de controversias el foro competente es el de la ciudad de Buenos Aires, renunciando las partes a otros tribunales o jurisdicciones, sin perjuicio de los privilegios y la inmunidad prevista por la Convención de Viena de 1963.
- El licitante se reserva el control directo sobre la calidad didáctica de los servicios ofrecidos según los términos del art. 17 del D.M. 392/95 y su modificación con el D.I. n. 211 del 3.12.2015. Durante la ejecución de las actividades, la falta de ejecución de la prestación en los tiempos y horarios que deberán ser aprobados previamente por el órgano de contratación antes de cada semestre y cada actividad desarrollada por el adjudicatario del servicio contraria a los



principios y a los fines institucionales del licitante o que pueda perjudicar su imagen, así como cualquier violación de las demás obligaciones contractuales, darán lugar a la resolución de los acuerdos. A tal fin, constituyen infracciones graves las violaciones: i) al Código de comportamiento de los empleados públicos, DPR 16 de abril de 2013, n. 62; ii) al Código de comportamiento del MAECI (Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional italiano), DM 18.9.2014, códigos que han de aplicarse al operador económico seleccionado.

El responsable del Procedimiento es Donatella Cannova, teléfono: 011 52526800 email: [amministrazione.icbuenosaires@esteri.it](mailto:amministrazione.icbuenosaires@esteri.it)

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2021



  
Donatella Cannova  
Directora